

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO -4834

Por el cual se adiciona un parágrafo al artículo 3 del Decreto 4567 del 1 de diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, la ley 909 de 2004 y el decreto 770 de 2005,

DECRETA

ARTICULO 1. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 3 del Decreto 4567 de 2011:

"PARAGRAFO. No se requerirá la publicación de la hoja de vida de los aspirantes a ocupar empleos de la Dirección Nacional de Inteligencia."

ARTICULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el artículo 3 del Decreto 4567 de 2011, y deroga el Decreto Número 4771 de 2011.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado de Bogotá, D.C.,

21062011

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FEDERICO RENGIFO VELEZ

EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO